



Puerto de A Coruña
Autoridad Portuaria de A Coruña

Código Ético

Autoridad Portuaria de A Coruña

Nuestro compromiso con la ejemplaridad

Edición de 19 diciembre de 2024

Contenidos

1. El Código Ético, una herramienta de apoyo en la toma de decisiones	3
2. El Código constituye un compromiso de todos.....	3
3. El modelo de integridad de la autoridad portuaria	4
4. Nuestras pautas de conducta.....	5
4.1. Cumplimos la legislación y actuamos conforme a los valores éticos.....	5
4.2. Respetamos a las personas y trabajamos en equipo.....	6
4.3. Promovemos la igualdad de oportunidades, la conciliación y el desarrollo	7
profesional	7
4.4. Preservamos la seguridad y la salud	7
4.5. Cuidamos los recursos de la organización.....	8
4.6. Gestionamos la información y el conocimiento de forma adecuada.....	9
4.7. Evitamos los conflictos de interés	10
4.8. Prevenimos el fraude, la corrupción y el soborno	11
4.9. Somos responsables fiscalmente y prevenimos el blanqueo de capitales	12
4.10. Preservamos la imagen y reputación de la organización	13
4.11. Colaboramos con las administraciones públicas y organismos oficiales.....	14
4.12. Somos responsables en la relación con nuestros clientes y usuarios	14
4.13. Respetamos el medio ambiente	15
4.14. Estamos comprometidos con la sociedad.....	16
6. Tenemos la obligación de comunicar los incumplimientos	16
6. Vigencia del Código Ético	17

1. El Código Ético, una herramienta de apoyo en la toma de decisiones

El Código Ético de la Autoridad Portuaria de A Coruña establece el marco de referencia de la cultura ética de la organización para orientar los comportamientos y decisiones de los/as empleados/as del puerto.

Partiendo de la misión, visión y valores de la Autoridad Portuaria, el código recoge y formaliza los principios de actuación que trasladan nuestra identidad al ejercicio diario de nuestras responsabilidades.

La **misión** de la Autoridad Portuaria de A Coruña es liderar el Puerto de A Coruña en la creación de valor compartido con la Sociedad, mediante la excelencia en la actividad portuaria.

La **visión** del Puerto de A Coruña es ser un referente logístico e industrial en el movimiento de graneles en el Atlántico Norte.

Los **valores** en los que se basa para ejercer su misión la Autoridad Portuaria son la ejemplaridad, compartir valor y valores, la excelencia, el desarrollo y la atracción del talento, la integración medioambiental, la transparencia y la búsqueda del bien común.

El presente código pretende reforzar nuestro compromiso con un modo de actuar consecuente con la normativa interna y externa vigente, y por tanto no modifica ni reemplaza la regulación que nos resulta de aplicación.

2. El código constituye un compromiso de todos

Los principios que inspiran el presente código son de obligado cumplimiento para todo el personal de la Autoridad Portuaria de A Coruña y su Consejo de Administración, sin perjuicio de los deberes especiales que puedan afectar a su puesto de trabajo o cargo.

En este sentido, todas las personas que trabajamos para la Autoridad Portuaria de A Coruña tenemos la obligación de comprender, cumplir y hacer cumplir el Código Ético. Asimismo, los profesionales con personas a su cargo deberán liderar e impulsar el compromiso con la ejemplaridad.

Del mismo modo, la Autoridad Portuaria de A Coruña favorecerá la adopción de principios similares a los recogidos en el Código Ético entre sus proveedores, contratistas y colaboradores externos.

Responsabilidades compartidas por todas las personas que formamos parte de la Autoridad Portuaria:

- Conocer, entender y cumplir con los compromisos, pautas y principios descritos en este Código Ético, así como con las normas y procedimientos, externos e internos aplicables a las funciones que tenemos asignadas.

- Colaborar en la correcta ejecución de los procesos y controles que la Autoridad Portuaria pudiera establecer para impulsar la cultura ética, por ejemplo, firma de declaraciones de conformidad, asistencia a los programas formativos, etc.
- Solicitar ayuda en caso de duda sobre la interpretación del código o la normativa que lo desarrolla haciendo uso de los canales establecidos.
- Informar, a través de los canales de comunicación/información establecidos de los incumplimientos del código que hayamos podido observar.
- Ser diligentes en la relación con terceros y aplicar el principio de debido control para prevenir, detectar y erradicar irregularidades.
- Velar por la trazabilidad de las decisiones de manera que podamos acreditar, cuando nos sea requerido, que hemos cumplido con las normas aplicables.

Responsabilidades adicionales para las personas con profesionales a su cargo

- Liderar con el ejemplo; nuestro comportamiento debe ser un modelo a seguir para todas las personas de la Autoridad Portuaria de A Coruña.
- Asegurarnos de que las personas a nuestro cargo conocen, comprenden y cumplen el Código Ético y las normas y procedimientos que lo desarrollan.
- Favorecer un ambiente de trabajo en donde los/las empleados/as y todos aquellos que operan en el área portuaria conozcan el comportamiento que se espera de ellos/as y actúen en consecuencia.
- Apoyar, respetando la confidencialidad, a aquellas personas que, de buena fe, nos hagan llegar sus dudas, consultas e inquietudes con respecto al Código Ético.

3. El modelo de integridad de la autoridad portuaria

El modelo de integridad de la Autoridad Portuaria de A Coruña y el modelo de prevención de delitos tiene como propósito detectar y prevenir riesgos de incumplimiento, incluyendo los vinculados a ilícitos penales, así como minimizar sus impactos negativos. Dichos modelos se han definido de acuerdo a la normativa legal en vigor, los estándares de referencia y está respaldado por modelos, procesos y controles.

La Autoridad Portuaria de A Coruña aplica el principio de debido control. Por debido control se entiende que la organización, analiza y gestiona los riesgos, define responsabilidades, establece comportamientos esperados, cuenta con procedimientos y canales de comunicación/información para notificar conductas irregulares y darles una respuesta, y asigna recursos para velar por la efectividad del modelo, entre otros.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria es responsable en última instancia de asegurar el clima ético de la organización, así como orientar y supervisar la eficacia del modelo de integridad y las políticas, procesos y controles que lo desarrollan.

La Autoridad Portuaria cuenta para asegurar el clima ético con el Comité de Ética, cuyo objetivo es fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético y

del modelo de integridad entre todas las personas que forman parte del Puerto de A Coruña.

El Consejo de Administración se asegurará de que el Comité de Ética dispone de los recursos y la autonomía suficiente para desempeñar sus funciones. Por su parte, el Comité informará periódicamente al consejo para que este pueda evaluar la eficacia del modelo de integridad y la cultura ética de la Autoridad Portuaria de A Coruña.

4. Nuestras pautas de conducta

Las personas que formamos parte del Puerto de A Coruña asumimos las pautas de conducta establecidas por la organización. Para nosotros ser ejemplares significa que:

4.1. Cumplimos la legislación y actuamos conforme a los valores éticos

“Conocemos y cumplimos con las normas que nos son de aplicación y actuamos de un modo íntegro e imparcial, acorde con nuestros valores y compromisos.”

Un comportamiento ejemplar comienza por el cumplimiento riguroso de las normas y estándares que nos son de aplicación, así como de los principios de comportamiento que la Autoridad Portuaria de A Coruña ha asumido voluntariamente.

Todas las personas que trabajamos en la Autoridad Portuaria de A Coruña asumimos este compromiso. Asimismo, evitamos cualquier conducta que, sin quebrantar las normas y procedimientos aplicables, pudiera perjudicar la reputación de la organización o resultar contraria a sus valores.

La Autoridad Portuaria tiene el compromiso de poner a disposición de todo su personal los medios necesarios para que conozcamos y comprendamos la normativa, interna y externa, que resulte de aplicación en nuestro desempeño profesional.

Si tenemos dudas sobre las normas y procedimientos aplicables, consultamos a nuestro superior jerárquico o al Comité de Ética. En caso de observar incumplimientos, informaremos de ello a través de los canales de comunicación establecidos. Evitaremos a toda costa caer en la indiferencia frente a los casos de malas prácticas; esto nos haría corresponsables.

En materia de infraestructuras, construcción y edificación cumplimos estrictamente con los procedimientos de solicitud, tramitación y obtención de licencias para la realización de obras o cualquier otro trámite con el objetivo de evitar incurrir en prácticas irregulares. Nos aseguramos de que nuestro proceso de decisiones en este ámbito es trazable.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema Integrado de Gestión de la Autoridad Portuaria de A Coruña (APAC) y Modelo de Prevención de Delitos.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, del Código Penal y modificaciones posteriores.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.
- Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4.2. Respetamos a las personas y trabajamos en equipo

“Nos relacionamos con los demás de forma justa y respetuosa, promoviendo el trabajo en equipo y la comunicación fluida”

El reconocimiento de la dignidad de las personas es la esencia de toda conducta ética. Esta convicción guía nuestra forma de relacionarnos. Las personas que trabajamos en la Autoridad Portuaria de A Coruña tratamos con cordialidad y respeto a todos nuestros compañeros/as, proveedores, clientes u otros/as colaboradores, y solventamos las diferencias de criterio de una manera educada.

Respetamos los derechos fundamentales y las libertades públicas, y seguimos estándares de conducta internacionalmente aceptados, como la Declaración Universal de Derechos Humanos o la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo, entre otras.

En la Autoridad Portuaria de A Coruña rechazamos expresamente las manifestaciones de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas, independientemente de la posición jerárquica.

La organización favorece un entorno de trabajo basado en la cooperación, donde el trabajo en equipo es el ingrediente fundamental para la consecución de logros colectivos. Todos/as debemos contribuir al impulso de esta cultura, tratando de dar lo mejor de nosotros/as mismos, aprovechando los recursos de la organización y ayudando a nuestros compañeros/as cuando lo precisen. Por su parte, la Autoridad Portuaria de A Coruña se compromete a transmitir información que permita a los empleados/as conocer los objetivos de la organización.

Asimismo, fomentamos una cultura de confianza, apertura y transparencia, tanto en la relación con nuestros/as compañeros/as como con terceros ajenos al puerto, evitando los prejuicios. Protegemos la reputación de nuestros compañeros/as como si fuera la propia.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema Integrado de Gestión de la APAC.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público
- Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
- Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado.
- Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.
- Plan de Igualdad de APAC.

4.3. Promovemos la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la conciliación y el desarrollo profesional

“Fomentamos un entorno de trabajo que reconoce el mérito y en el que la igualdad de oportunidades es un principio básico de conducta”

En la Autoridad Portuaria de A Coruña promovemos un empleo estable y de calidad que garantiza la igualdad de oportunidades. Bajo ningún concepto toleramos actitudes discriminatorias ya sea por motivos de edad, raza, nacionalidad, género, religión, opinión, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra característica personal, económica o social.

La selección y promoción de empleados/as se basará siempre en el mérito y capacidad y en cuestiones de carácter objetivo, y se realizará de forma transparente. La Autoridad Portuaria se compromete a ofrecer los medios necesarios para ayudar a los/as empleados/as a desarrollar sus carreras profesionales y alcanzar todo su potencial. Lo/as empleado/as aprovecharemos de forma eficiente los recursos puestos a nuestra disposición para el desempeño de nuestras funciones.

Igualmente, la organización es consciente de la importancia de conjugar la vida familiar y laboral, y por ello fomenta medidas de conciliación que, sin descuidar las obligaciones contraídas por la Autoridad Portuaria de A Coruña con nuestros administrados/as permitan responder a este compromiso.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema Integrado de Gestión de la APAC
- Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias
- Plan de Igualdad de APAC.

4.4. Preservamos la seguridad y la salud

“Estamos comprometidos con nuestra seguridad y salud, con la de nuestros compañeros y con la de todas las personas que utilizan nuestras instalaciones.”

Un desempeño excelente en materia de seguridad y salud es un requisito irrenunciable para la Autoridad Portuaria de A Coruña. Por ello, la organización facilita a todo su personal los recursos y la formación necesaria con el fin de que desarrollen sus actividades de una forma segura y sin riesgo para su salud.

Todas las personas que formamos parte de la Autoridad Portuaria promovemos un entorno seguro, fomentamos conductas saludables y velamos por nuestra seguridad y la de los que nos rodean, cumpliendo rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo.

Hacemos un uso responsable de las instalaciones y del equipamiento de seguridad que tenemos asignado, y actuamos con precaución ante situaciones complicadas o peligrosas. Nos aseguramos de manejar y desechar los materiales peligrosos de forma adecuada.

Ante cualquier situación que pudiera comprometer la seguridad y la salud en el recinto, alertamos inmediatamente a nuestro superior jerárquico o a las instancias asignadas por la Autoridad Portuaria.

Con el objetivo de extender nuestro compromiso en materia de seguridad y salud, promovemos y estimulamos la adopción de prácticas avanzadas en la materia entre nuestros colaboradores.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema de Integrado de Gestión de la APAC
- Evaluación de riesgos laborales y medidas preventivas de nuestros puestos y lugares de trabajo
- Planes de protección y autoprotección
- Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias

4.5. Cuidamos los recursos de la organización

“Somos responsables de proteger y usar de manera apropiada los recursos de la Autoridad Portuaria.”

La Autoridad Portuaria de A Coruña pone a disposición de todos sus trabajadores/as y colaboradores/as los activos y recursos necesarios para el desempeño de la actividad profesional.

Las personas de la Autoridad Portuaria utilizaremos los materiales, equipos e instalaciones de la organización con responsabilidad y, a menos que se determine lo contrario, los destinaremos exclusivamente a los fines para los que fueron entregados.

Del mismo modo, respetamos la propiedad intelectual e industrial y hacemos un uso adecuado del material protegido por derechos de terceros. La propiedad intelectual e industrial de los desarrollos durante el ejercicio profesional es propiedad exclusiva de la Autoridad Portuaria.

Todas las personas que trabajamos en la Autoridad Portuaria tenemos prohibido enajenar, transmitir, ceder u ocultar cualquier bien titularidad de la organización con la

finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades y compromisos frente a terceros. Toda transmisión de activos de la entidad con sus clientes, proveedores, personal, etc., y viceversa, será aprobada y tramitada de acuerdo con la normativa y reglamentación vigentes en la materia.

Los profesionales de la Autoridad Portuaria que utilizamos equipos tecnológicos debemos cumplir con las medidas de seguridad establecidas por la organización. Asimismo, debemos contar con las autorizaciones pertinentes para la instalación o utilización de programas o aplicaciones en los equipos del puerto. Asimismo, evitaremos utilizar los recursos tecnológicos del puerto para usos distintos de los profesionales o de forma que pudieran afectar negativamente a la reputación de la organización.

En el contexto del marco normativo en vigor, la Autoridad Portuaria podrá ejercer los controles pertinentes para salvaguardar el buen uso de los activos de su propiedad.

En caso de deterioro, pérdida o sustracción de bienes del puerto, informamos de ello inmediatamente a las instancias correspondientes. Debemos recordar que, en el momento que cese nuestra actividad profesional con el puerto, es nuestro deber devolver todo el material propiedad de la organización que tengamos asignado.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema Integrado de Gestión de la APAC.
- Código de Conducta Ambiental.

4.6. Gestionamos la información y el conocimiento de forma adecuada

“Hacemos un uso responsable de la información y reflejamos de forma íntegra, precisa y veraz aquella que manejamos en nuestro ámbito de responsabilidad.”

Las personas de la Autoridad Portuaria mantenemos la confidencialidad y consideramos como reservada la información a la que tenemos acceso en el desempeño de nuestras actividades profesionales, a menos que se nos indique lo contrario.

No trasladamos información sobre el puerto al exterior salvo que estemos autorizados para ello, ni divulgamos o utilizamos en beneficio propio o de terceros información confidencial de la entidad, así como de sus empleados/as, clientes o proveedores. Siempre nos aseguraremos de que la información se encuentra debidamente protegida y a resguardo de accesos no autorizados.

Tampoco compartimos internamente información a la que hayamos tenido acceso en el desempeño de nuestras responsabilidades que sea sensible o que se entiende que pueda ser confidencial. En este sentido, solo transmitimos la información necesaria para el desempeño de nuestras funciones.

Las personas que tenemos acceso a la información de clientes, proveedores, administraciones públicas o de otro personal de la Autoridad Portuaria hacemos un uso responsable de la misma, preservando su confidencialidad.

Es nuestra obligación conocer la normativa interna y externa en materia de uso de la información y protección de datos, así como colaborar con los controles realizados para verificar el correcto tratamiento de la información.

Desarrollamos nuestro trabajo de una manera transparente y rigurosa. Toda la información generada en la Autoridad Portuaria de A Coruña, tanto financiera como de cualquier otra índole, debe ser un fiel reflejo de las transacciones realizadas y de la realidad de la organización. Por esta razón, documentamos apropiadamente nuestra actividad y tenemos los registros adecuadamente conservados, conforme a las normas y procedimientos en materia de administración de datos e información.

Transmitimos información veraz y completa a nuestros clientes, proveedores y demás partes interesadas. En ningún caso proporcionaremos, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Toda la información en el contexto de nuestra actividad profesional es propiedad de la organización. El deber de confidencialidad permanecerá incluso después de cesar nuestra relación profesional con la Autoridad Portuaria.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, deberemos considerarla como reservada mientras no se nos indique lo contrario. Del mismo modo, informamos de inmediato acerca de cualquier irregularidad o error significativo que podamos observar en relación a los procesos de generación de información del puerto.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema Integrado de Gestión de la APAC
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos personales y garantía de derechos digitales.

4.7. Evitamos los conflictos de interés

“Evitamos cualquier actuación que afecte a nuestro compromiso con el puerto y basamos nuestras decisiones en la búsqueda del interés del mismo”

La relación entre la Autoridad Portuaria de A Coruña y sus trabajadores debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En la Autoridad Portuaria respetamos el derecho de nuestro personal a desarrollar otras actividades, siempre y cuando no generen un conflicto de interés, respeten el marco normativo aplicable y no se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.

Los conflictos de interés aparecen en aquellas situaciones donde los intereses de los trabajadores son contrarios a los del puerto, interfieren con los deberes que les competen o les llevan a actuar por motivaciones diferentes al cumplimiento de sus responsabilidades. Todas nuestras decisiones deben tomarse teniendo en cuenta lo que es mejor para la organización, y no lo más conveniente para nosotros/as.

En este sentido, evitamos situaciones que puedan suponer un conflicto entre nuestros intereses personales y los del puerto, y nos abstenemos de intervenir o influir en la toma de decisiones en situaciones en las que, directa o indirectamente, tengamos un interés personal o se nos pueda plantear un conflicto de intereses.

En caso de duda ante una posible situación potencial o real de conflicto de interés, comunicamos la situación con la mayor brevedad a nuestro/a superior jerárquico/a o al Comité del Código Ético antes de tomar cualquier decisión.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 53/84 de Incompatibilidades de los empleados de las administraciones públicas.
- Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Plan antifraude de gestión de Fondos Next Generation.

4.8. Prevenimos el fraude, la corrupción y el soborno

“Prevenimos la aparición de malas prácticas relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno.”

En la Autoridad Portuaria de A Coruña desarrollamos todas nuestras actividades desde la ética y la integridad. Rechazamos la corrupción en todas sus formas, y no toleramos en ninguna circunstancia el fraude ni el soborno. En este sentido, no permitimos ni recurrimos a prácticas no éticas con el objetivo de influir en la voluntad de las personas y obtener ventajas irregulares.

La Autoridad Portuaria de A Coruña aplica un enfoque de tolerancia cero ante el fraude, la corrupción y el soborno, exigiendo a todas las personas que formamos parte de la Autoridad Portuaria que actuemos con honestidad e integridad y conforme a la normativa que nos es de aplicación. El fraude, la corrupción y el soborno son amenazas al patrimonio y reputación de la Autoridad Portuaria, y por lo tanto deben ser objeto de preocupación por todas las personas que la integramos. En ningún caso realizamos, ofrecemos ni recibimos, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio que, por su valor, sus características o sus circunstancias, puedan alterar el desarrollo normal de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que estemos involucrados o tengan la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios, tratos de favor u otras ventajas. Están expresamente prohibidos los pagos de facilitación.

No aceptamos ni ofrecemos a funcionarios, proveedores, o a cualquier otro tercero regalos, obsequios o atenciones de ningún tipo que tengan como objetivo recibir u ofrecer un trato de favor o ventaja particular en la realización de cualquier actividad vinculada al puerto, o que puedan influir de manera directa o indirecta en la objetividad de la organización durante la toma de decisiones. No aceptaremos ni ofreceremos regalos o atenciones que, en atención a su valor económico, se sitúe más allá de los usos habituales de cortesía. En caso de recibir un regalo o atención que no se ajuste a lo dispuesto por la Autoridad Portuaria, este deberá ser devuelto.

Las comidas de empresa se realizarán conforme a lo dispuesto en los procedimientos internos.

Todos aquellos que estemos involucrados en actos o intentos de fraude, soborno o corrupción de cualquier índole estaremos sujetos a acciones disciplinarias, pudiendo incluso trasladarse dichas actuaciones a las autoridades policiales o judiciales para su procesamiento penal.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Modelo de prevención de delitos de la Autoridad Portuaria de A Coruña
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, del Código Penal
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan antifraude de gestión de Fondos Next Generation.

4.9. Somos responsables fiscalmente y prevenimos el blanqueo de capitales

“Cumplimos estrictamente con los requerimientos en materia fiscal y estamos alerta para evitar el blanqueo de capitales.”

La Autoridad Portuaria de A Coruña aplica el mayor rigor para prevenir y evitar el blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, así como la financiación del terrorismo

Todos/as los/as que trabajamos en la Autoridad Portuaria de A Coruña debemos cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que mantenemos relaciones comerciales. Del mismo modo, colaboramos con las autoridades competentes, aportando toda la información que soliciten de acuerdo con las normas y reglamentaciones legales vigentes, así como denunciando las operaciones sospechosas.

En materia fiscal, seguimos los compromisos de buenas prácticas definidos por las autoridades tributarias. Evitamos la elusión de pagos o la obtención de ventajas fiscales indebidas y facilitamos la información fiscal que nos puedan solicitar las autoridades en el menor plazo posible. Nos aseguramos de que las ayudas públicas, subvenciones u otros fondos que reciba el puerto se destinan en exclusiva al fin para el que fueron concedidos.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Modelo de prevención de delitos de la Autoridad Portuaria de A Coruña
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de Abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.
- Política de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo de la APAC.
- Plan Antifraude de Gestión de los Fondos Next Generation.

4.10. Preservamos la imagen y reputación de la organización

“Protegemos el buen nombre del puerto y su reputación con nuestro trabajo y actitud de cada día.”

La imagen y la reputación de la Autoridad Portuaria es un atributo decisivo para su aceptación por parte de la sociedad en donde actúa. Por ello, todas las personas del puerto debemos ser especialmente cuidadosos con nuestro modo de actuar y poner especial atención en preservar la imagen y reputación de la organización tanto en el ejercicio de nuestras responsabilidades como en aquellas actividades donde nuestra actuación pueda ser asociada a la compañía.

En lo que se refiere a intervenciones públicas, como la presencia ante los medios de comunicación, jornadas profesionales o seminarios, o cualquier otro tipo de actuación que pueda tener una difusión pública, deberemos solicitar autorización a la organización siempre que participamos en calidad de personal de la Autoridad Portuaria o en representación del puerto. A este respecto, debemos recordar que las comunicaciones oficiales del puerto deben canalizarse a través del área funcional de comunicación. En nuestras comunicaciones debemos trasladar con claridad los mensajes de la organización.

En lo que respecta al uso de las redes sociales, deberemos actuar con responsabilidad, prudencia y sentido común, evitando comportamientos que puedan suponer un riesgo reputacional para la Autoridad Portuaria. Nuestra participación en las redes sociales será a título personal, a menos que estemos autorizados para señalar nuestra vinculación con la organización. En caso de divulgar información sobre el puerto, difundiremos el contenido de las cuentas oficiales de la organización.

El personal de la Autoridad Portuaria de A Coruña podemos participar en la vida pública siempre que no interfiera en el desempeño de nuestra actividad profesional, se desarrolle fuera del horario laboral y de cualquier instalación del puerto, y siempre de modo que tal participación no lleve a un observador externo a asociar al puerto con una u otra opción política, excepto en aquellas iniciativas relacionadas con la acción sindical.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema Integrado de Gestión de la APAC

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

4.11. Colaboramos con las administraciones públicas y organismos oficiales

“Nuestra relación con las administraciones públicas se basa en el diálogo, la transparencia, la lealtad y la colaboración.”

La Autoridad Portuaria de A Coruña mantiene relaciones basadas en la colaboración y la confianza con las administraciones públicas y con los organismos oficiales con competencias en su actividad. Somos una organización neutral en la relación con gobiernos, autoridades públicas, instituciones y partidos políticos.

El personal de la Autoridad Portuaria de A Coruña cumplimos apropiadamente con las obligaciones legales a las que estamos sujetos como organismo integrante del sistema portuario de titularidad estatal.

En este sentido, colaboramos de buena fe con todas las entidades con competencias sobre nuestra actividad y respondemos, en tiempo y forma, a los requisitos de información que nos hagan llegar. Asimismo, respetamos escrupulosamente las actividades del resto de organismos públicos que concurren en la zona de servicio del puerto.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema Integrado de Gestión de la APAC
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

4.12. Somos responsables en la relación con nuestros clientes y usuarios

“Actuamos con integridad y ponemos en práctica nuestros valores y principios para prestar un servicio excelente basado en el cumplimiento que responda a las necesidades de nuestros clientes y usuarios.”

La razón de ser de la Autoridad Portuaria es la de prestar un servicio público de calidad que responda a los requerimientos y necesidades de sus clientes y usuarios – prestadores de servicios, consignatarios, transportistas, sector pesquero, entre otros– . Por ello, buscamos la excelencia en la prestación de servicios y tratamos a nuestros usuarios y clientes con respeto y empatía, buscando establecer relaciones duraderas basadas en el beneficio mutuo.

Todas las personas de la Autoridad Portuaria nos esforzamos en conocer las inquietudes de nuestros usuarios/as y clientes, anticipándonos a sus necesidades y cumpliendo los compromisos acordados. Asimismo, tratamos de facilitar y simplificar la tramitación administrativa y reforzar la coordinación interna.

Promovemos la libre competencia e impulsamos procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos imparciales y objetivos, e impulsamos la cooperación con aquellas contrapartes que acrediten estándares sociales, ambientales y de carácter ético avanzados. En este sentido, y siempre con estricta sujeción al marco regulatorio que sea de aplicación, tenemos en cuenta cuestiones de ética e integridad al evaluar la conveniencia de relacionarnos con terceros, y comprobamos la reputación y solvencia profesional de aquellas personas físicas o jurídicas con las que se van a establecer relaciones comerciales.

Asimismo, difundimos los compromisos presente código entre nuestras contrapartes y favorecemos la adopción de principios similares entre los terceros con los que mantenemos relaciones comerciales.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema Integrado de Gestión de la APAC
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

4.13. Respetamos el medio ambiente

“La protección del medio ambiente es un factor que tomamos en consideración en todas nuestras actividades y decisiones.”

La preservación del medio ambiente, el desarrollo sostenible, y la adopción de medidas firmes de mitigación del cambio climático, constituye uno de los aspectos prioritarios de la actuación del puerto, que asume los principios expresados en su Código de Conducta Ambiental.

En la Autoridad Portuaria de A Coruña afrontamos nuestro compromiso con el medio ambiente desde el más estricto cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable. Seguimos los principios de prevención y mejora continua en todos nuestros ámbitos de operación, desde la planificación y evaluación de decisiones, hasta la ejecución y puesta en marcha de nuevos proyectos. Asimismo, promovemos entre nuestros/as empleados/as la formación necesaria para el cumplimiento de los requerimientos ambientales.

Las personas de la Autoridad Portuaria realizamos un esfuerzo continuo para reducir el impacto negativo de nuestras actividades y el uso de recursos, especialmente en lo que respecta a la generación de residuos y el consumo energético. Contribuimos, en la medida de nuestras posibilidades, a la protección de la biodiversidad y del medio natural en los territorios donde operamos.

Del mismo modo, transmitimos y favorecemos el cumplimiento de los principios y requerimientos medio ambientales del puerto entre nuestros compañeros/as, socios/as y colaboradores/as. En caso de observar comportamientos perjudiciales con el entorno, informaremos sobre ello a través de los mecanismos que la Autoridad Portuaria pone a nuestra disposición.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema integrado de gestión de la APAC
- Código de Conducta Ambiental

4.14. Estamos comprometidos con la sociedad

“Somos parte de la sociedad y, por ello, atendemos las necesidades de nuestro entorno inmediato y contribuimos a su desarrollo.”

Las actuaciones de la Autoridad Portuaria de A Coruña están dirigidas a la satisfacción de las necesidades de su entorno inmediato. En este sentido, todas las personas que formamos parte del puerto mantenemos un diálogo abierto y transparente con los ciudadanos para conocer las preocupaciones relacionadas con nuestra actividad y darles una respuesta adecuada. Asimismo, somos proactivos a la hora establecer relaciones con asociaciones de vecinos u otros colectivos ciudadanos que tengan un legítimo interés en las actividades del puerto.

Como parte de nuestro compromiso con la sociedad, en la Autoridad Portuaria fomentamos la colaboración con organizaciones locales que dispongan una estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos, que respeten los principios recogidos en el presente código y que cuenten con una reputación intachable.

Tratamos que estas actuaciones no generen vínculos de dependencia, nos guiamos en todo momento bajo los principios de transparencia e integridad, asegurándonos de que no encubren actuaciones ilícitas, y llevamos a cabo un seguimiento de las mismas. Las donaciones, patrocinios y mecenazgos deberán contar con las autorizaciones pertinentes, quedar debidamente documentadas, y realizarse según la correspondiente tramitación administrativa.

No realizamos donaciones a partidos u organizaciones políticas, o en favor de sus representantes, ni a organizaciones sindicales, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación vigente.

Legislación y normativa que debemos conocer:

- Sistema integrado de gestión de la APAC

5. Tenemos la obligación de informar los incumplimientos

El compromiso con la ética y la integridad incluye el deber de informar sobre todas aquellas actuaciones que, de acuerdo con nuestro criterio, sean inapropiadas a la luz de los principios recogidos en el Código Ético.

Nuestra obligación de informar se extiende también a los casos en los que tengamos sospechas fundadas de malas prácticas de nuestros/as colaboradores/as, ya se trate de usuarios del puerto, clientes, proveedores o cualquier otra persona o entidad vinculada a la actividad económica de la entidad.

De igual forma, debemos solicitar ayuda o asesoramiento si tenemos alguna duda o no tenemos claro cuál es el modo correcto de actuar.

La Autoridad Portuaria de A Coruña ha aprobado un Procedimiento de consulta e información que nos permite informar de los incumplimientos del Código que los trabajadores y trabajadoras puedan observar. Asimismo ha aprobado un Reglamento de Comité de Ética que establece las normas de organización y actuación del referido Comité de Ética.

El personal empleado en la Autoridad Portuaria de A Coruña podrán hacer llegar sus consultas e informaciones a través de:

Correo electrónico:

comitedeetica@puertocoruna.com

Dirección postal:

Comité de Ética
Autoridad Portuaria de A Coruña
15001-A Coruña

Las infracciones de las pautas de conducta serán analizados por el Comité de Ética de conformidad con el Procedimiento de consulta e información y del Reglamento de Comité de Ética.

6. Vigencia del Código Ético

El primer Código Ético de la Autoridad Portuaria de A Coruña fue aprobado por el Consejo de Administración de fecha 30 de junio de 2011. La primera actualización fue aprobada el 20 de diciembre de 2022 y la segunda de actualización fue aprobada el 19 de diciembre de 2024 con el objetivo de ajustar sus contenidos y pautas de conducta a los nuevos desarrollos legislativos, a las necesidades de la organización y a sus compromisos en materia ética e integridad.

Su vigencia será indefinida mientras no se apruebe su actualización, revisión o derogación.